



ANTONIO ORTEGA MARTINEZ
DIPUTADO FEDERAL
Presidente de la Comisión de Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Federación

Comunicado de Prensa 11/2009 CVASF

21 de mayo de 2009

El pasado martes 19 de mayo, el diputado Larios, coordinador de la bancada del Partido Acción Nacional, refiriéndose a mi persona expresó lo siguiente: *“Yo deploro las declaraciones del presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, Antonio Ortega, quien debiera estar empapado del conocimiento de la Cuenta Pública y del Presupuesto, afirme que existe una Partida Secreta. Desde el año 2000 a la fecha la Partida Secreta se ha presupuestado con cero pesos, cero centavos, de manera que me parece muy irresponsable por parte del Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, que suele sorprendernos con declaraciones que no tienen ningún sustento, haga hoy esa declaración de que existe una Partida Secreta en las administraciones del PAN. Eso es absoluta y rotundamente falso, está el presupuesto a la vista de todos”*.

Frente a las alusiones personales expresadas ante la prensa nacional por el diputado Larios, y en mi calidad de Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, sostengo como Legislador, que las partidas secretas que nuestra Constitución prevé que existan en el presupuesto de egresos de la Federación sean utilizadas para fines concretos, y no terminen por ocultarse para beneficiar los intereses particulares de algunos funcionarios públicos. Es mi deber como Legislador observar este tema con total objetividad, y más aún cuando en la opinión pública se da cuenta de los más diversos abusos que algunos presidentes de la República cometieron con este tipo de recursos públicos.

Quiero reiterarle al Diputado Larios, que jamás he dicho que el Estado mexicano deba privarse de contar con recursos presupuestales necesarios para garantizar la seguridad nacional, por el contrario son necesarios, y si el Estado los requiere deben presupuestarse de conformidad con la norma constitucional, y utilizarse para esos fines.

Mis afirmaciones, respecto de ejercicio indebido de partidas secretas en el actual gobierno, se encuentran debidamente sustentadas en la norma constitucional y las leyes vigentes en México. Mi preocupación consiste en que el gobierno de Felipe Calderón, estaría ejerciendo partidas secretas con cargo al presupuesto de egresos de la Federación, en la forma administrativa que, en el 2006, dejó ver el entonces Secretario de Hacienda, Gil



ANTONIO ORTEGA MARTINEZ
DIPUTADO FEDERAL
Presidente de la Comisión de Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Federación

Díaz, quien intentó sin éxito, que aparecieran descritas en el Presupuesto de la Federación con el nombre de “Partida de Gastos Confidenciales”.

Desde mi punto de vista, el gobierno del Presidente Calderón, sigue y seguirá ejerciendo partidas secretas, pues solamente han cambiado las reglas del juego en cuanto hace al manejo de los gastos confidenciales del Ejecutivo Federal. Es entendible que el Diputado Larios, pretenda desconocer la existencia del manejo discrecional de otras partidas secretas, que no han sido debidamente presupuestadas de conformidad con lo establecido en el artículo 74 constitucional y el artículo 49 de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria.

El Diputado Larios, ignora la prohibición contenida en el párrafo cuarto, fracción IV, artículo 74 de nuestra Constitución, el cual prevé que *“no podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias con ese carácter en el mismo presupuesto; las que emplearán los Secretarios por Acuerdo escrito del Presidente de la República”*. ¿Entonces cómo podemos clasificar a los “gastos confidenciales” que ejecuta el Consejo Técnico de la Comisión de Seguridad Nacional?

Es relevante recordarle al Diputado Larios que el 11 de octubre de 2007, el grupo parlamentario del PRD, por medio del diputado Carlos Altamirano, presentó iniciativa ante la Cámara de Diputados para derogar el párrafo Cuarto de la Fracción IV del Artículo 74 Constitucional, misma que fue rechazada por el PAN. ¿Por qué razón el PAN se negó a derogar este precepto constitucional que prevé la existencia de partidas secretas?

El señor Diputado Larios, tiene razón cuando afirma que la “Partida Secreta” contemplada en el presupuesto de egresos de la Federación, (relativa al Ramo 23 “provisiones salariales y económicas”), se ha presupuestado en “ceros” desde el año 2000 al 2009, pero eso no significa que el Ejecutivo Federal no ejerza actualmente otras “partidas secretas o de gastos confidenciales”, tal como lo solicitó en 2006 el Secretario de Hacienda Francisco Gil Díaz, y que en los hechos ya han sido ejercidas por el Comité Técnico del Consejo de Seguridad Nacional.

El Diputado Larios, tal vez ignora que el gobierno de Vicente Fox y los medios de información dieron cuenta de la solicitud del Secretario de Hacienda, Francisco Gil Díaz, para que la Cámara de Diputados aprobara otra “Partida Secreta” del Gobierno denominada “Partida de Gastos Confidenciales”, bajo el argumento de que “el Estado mexicano requiere contar con recursos presupuestales para seguridad nacional”. Aquella solicitud fue rechazada por la Cámara de Diputados, y sin embargo, ante la negativa camaral, el 10 de



ANTONIO ORTEGA MARTINEZ
DIPUTADO FEDERAL
Presidente de la Comisión de Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Federación

diciembre de 2006, el Ejecutivo Federal (Felipe Calderón) publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Comité Técnico del Consejo de Seguridad Nacional (CTCSN), dictadas en la Presidencia de la República y que para efectos de la práctica presupuestal, corresponden al nuevo mecanismo con que hoy opera el Ejecutivo Federal, y que probablemente resulten violatorias del texto señalado en el párrafo cuarto, fracción IV, del artículo 74 constitucional.

El Diputado Larios, seguramente desconoce que el CTCSN se integra por 11 dependencias (Secretaría de Gobernación; Defensa Nacional; Marina; Seguridad Pública; SHCP; Función Pública; Relaciones Exteriores; Comunicaciones y Transportes; PGR, CISEN, y Presidencia de la República), y que el Presidente de la República, funge a la vez como presidente de este Consejo Nacional, y que Comité Técnico lo preside el Secretario de Gobernación en calidad de Secretario Ejecutivo, y que además cuenta con la estructura de una Secretaría Técnica, y que el presupuesto “confidencial” se ejerce por “acuerdo escrito del Presidente de la República”.

El Diputado Larios, posiblemente ignora que el CTCSN ejerce un Presupuesto incuantificable debido a que los recursos para “seguridad nacional”, por acuerdo del Presidente de la República, deben ser sustraídos de “alguna partida presupuestal” correspondiente a las instituciones que forman parte de este consejo de seguridad pública. Por supuesto, también desconoce que este Comité se encarga de “agilizar” la adquisición de bienes y servicios en materia de seguridad nacional y que en la práctica, es responsable de mantener en “secreto los gastos confidenciales” y discrecionales de realiza el gobierno del Presidente Calderón, bajo el argumento de Seguridad Nacional.

El Diputado Larios, tal vez desconoce que las actividades del CTCSN, son del todo reservadas. Inclusive para la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, porque la Ley de Seguridad Nacional establece: “en sus relaciones con el órgano legislativo, la Secretaría Técnica del CSN omitirá cualquier información cuya revelación indebida afecte a la Seguridad Nacional, el desempeño de las funciones del CISEN, o la privacidad de los particulares (proveedores e informantes diría yo). Para tal efecto, ningún informe o documento deberá revelar “información reservada”.

El Diputado Larios, también ignora que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, contempla la “reserva por 12 años en todo lo referente a la Seguridad Nacional”. Igualmente ignora el Diputado Larios, que actualmente existe el ejercicio de un presupuesto, que la Constitución contempla como partidas secretas, pero



ANTONIO ORTEGA MARTINEZ
DIPUTADO FEDERAL
Presidente de la Comisión de Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Federación

que el Ejecutivo Federal ejerce como “gastos confidenciales” a través del CTCSN. También ignora el Diputado Larios, que a pesar de que existe la posibilidad de que esos gastos sean fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación, tal como lo contempla el artículo 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sus resultados no podrán ser revelados al igual que los abusos que los servidores públicos cometan en el ejercicio de estos recursos públicos.

Así las cosas, Diputado Larios, existen suficientes elementos administrativos, presupuestales y jurídicos que me hacen presumir la existencia, ilegal desde luego, de otras “partidas secretas” que ejerce indebidamente hoy el Ejecutivo Federal, pues de conformidad con el texto constitucional, *“no podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias con ese carácter en el mismo presupuesto; las que emplearán los Secretarios por Acuerdo escrito del Presidente de la República”*.

Por lo tanto, Diputado Larios, resulta una ironía presumir que durante las administraciones del PAN, desde el año 2000, la “Partida Secreta” haya aparecido en ceros, con lo cual sólo confirma e incrementa mis sospechas de que los gastos confidenciales del actual gobierno estén siendo desviados de otros conceptos presupuestales, convenientemente ocultos por la actual administración pública.

Es relevante Diputado Larios, que tome nota Usted, que para cumplir debidamente con el texto constitucional, es nuestra obligación que los gastos, confidenciales o no, que se ejerzan en materia de seguridad nacional, deban aparecer descritos en el presupuesto de egresos de la Federación, y no ocultos, como actualmente sucede, detrás de un nuevo mecanismo administrativo, que probablemente resulte violatorio de la norma constitucional.